	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 9

**ACUERDO N°028 DE 2023
(23 DE MAYO)**

“Por el cual se aprueba el Plan de estudios del programa nuevo de Tecnología en Gestión de Mercadeo como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER


En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 1 “Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior. Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente”.

Que, la norma ibídem, en su artículo 2° establece: "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional”.

Que, el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 9


Que, el artículo 2.5.3.2.2.1 del precitado Decreto, define que “el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008”.

Que, el artículo 2.5.3.2.2.2. del mismo Decreto, precisa que el registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

Que, mediante Resolución N°002265 del 15 de febrero de 2023 se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

Que, en el artículo 5 de la norma ibídem, explicita a las Instituciones de Educación Superior los escenarios de oportunidad para la presentación de Registro Calificado Único con el fin de que la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior reconozcan la diversidad y contextos rurales para satisfacer las necesidades de formación de estos pobladores mediante otras modalidades diferentes a la presencial, en diversos centros tutoriales y lugares de desarrollo que garanticen el enfoque territorial del sector educación.

Que, el artículo 10 de la precitada Resolución, modifica el Título I de la Resolución 15178 de 2022 y define zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior de conformidad con la clasificación de ruralidad colombiana del Departamento Nacional de Planeación – DNP y se entenderá por zona rural con condiciones de difícil acceso a la educación superior, el lugar de desarrollo que corresponda a un municipio o área no municipalizada con categoría de “rural”,

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Versión: 01 Fecha: 09/09/2021 Página: 3 de 9

“rural disperso” y aquellos municipios en los que se realicen Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET que no ostenten la categoría de ciudad capital.


Que, institucionalmente, según el literal d) del Artículo 4 del Acuerdo C.D. N° 010 de diciembre 2 de 1993, Estatuto General, es objetivo específico institucional el de propiciar la formación profesional integral, de acuerdo con las dificultades, actitudes y prioridades que la región y el país demanden.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 28 del precitado Acuerdo, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que, el precitado acuerdo, contempla en su artículo 35 en el literal a) como una de las funciones del Consejo de Facultad el “plantear al Consejo Académico, por intermedio del Decano de Facultad, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio”.

Que, según el artículo 6 del Acuerdo C.D. N°014 del 27 de Julio de 2018, Reglamento Académico y Estudiantil, se denomina Plan de estudios, “al conjunto de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por periodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y co-requisitos. El comité curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito el programa, la creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución.”

Que, el Acuerdo C.D. N°005 del 04 de julio de 2020, se resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, el cual “ubica nuevamente al sujeto rural y su contexto en el centro del desarrollo de su quehacer, fundamentando el proceso formativo en la concepción del desarrollo, no desde el crecimiento económico, sino del desarrollo humano” y establece como objetivos de la institución, entre otros, “ser una institución en cuya visión y misión se visibilice una apuesta clara y bien definida por el desarrollo del mundo rural, a partir de los presupuestos conceptuales del Desarrollo Humano”.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 9


Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030 “Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa” aprobado mediante Acuerdo C.D. N°019 del 12 de julio de 2021, plantea como uno de sus ejes estratégicos la Formación Rural para el Desarrollo Humano dentro de la cual se busca la Regionalización de Oferta Educativa Rural.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante el Acta N° 001 del 13 de marzo de 2023 del Comité Curricular del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo , consideraron pertinente recomendar tanto al Consejo de Facultad como al Consejo Académico el plan de estudios del nuevo Programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur.

Que, según el Acta N° 003 del 16 de marzo de 2023 el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales asumiendo el eje estratégico del Plan de Desarrollo Institucional la formación rural para el desarrollo humano dentro de la cual se busca la regionalización de oferta educativa rural, por tanto, consideran pertinente la oferta del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo en modalidad a distancia para responder a la necesidad de formación de talento humano para el sector productivo, social y cultural para el nivel tecnológico bajo una estructura del componente profesional específico en los ejes de formación de mercadeo, así como, de comunicación y publicidad, con 92 créditos totales para una duración estimada de seis (6) semestres.

Que, el Consejo Académico en sesión del 21 de marzo de 2023 modificó los Lineamientos Curriculares y en consecuencia, para las modalidades de educación a distancia y virtual recomienda al Consejo Directivo la formalización de la creación de Centros Tutoriales en los departamentos de Norte de Santander, Bolívar, Arauca y Santander para la ampliación de la oferta educativa a diferentes municipios que históricamente han sido marginados para el desarrollo de trayectorias educativas continuas, pertinentes y completas, previo estudio técnico, académico, financiero y jurídico.

Que, en consecuencia, en sesión ordinaria del Consejo Académico desarrollada el 21 de marzo del 2023, se estudia la comunicación del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales frente al nuevo Plan de Estudios de Tecnología en Gestión de Mercadeo, mediante Registro Calificado Único, en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 9


Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur. De manera tal, que responda a las demandas de la formación del talento humano en el sector productivo, social y cultural en cuanto a las ocupaciones en el Campo amplio de Administración de empresas y Derecho, en el Campo detallado de Mercadotecnia y publicidad y, en el Campo específico en Educación Comercial y administración.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de mercadeo como nuevo Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, con la siguiente estructura de créditos académicos.

NOMBRE DEL CURSO	HD		THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	CRÉDITOS SEMESTRE
	HDT	HDP					
Periodo 1							
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN.	3	0	3	6	9	3	16
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA.	2	0	2	4	6	2	
MERCADEO	3	0	3	6	9	3	
TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA.	2	1	3	3	6	2	
SOCIEDAD Y RURALIDAD.	3	0	3	3	6	2	
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.	1	1	2	1	3	1	
OFIMÁTICA y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	1	1	2	4	6	2	
INGLÉS I.	1	1	2	1	3	1	
Periodo 2							
ESTADÍSTICA.	1	2	3	3	6	2	16
CONTABILIDAD FINANCIERA.	1	1	2	4	6	2	
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y SERVICIO AL CLIENTE.	3	0	3	6	9	3	
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.	1	2	3	6	9	3	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	1	2	3	3	6	2	
HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1	1	2	4	6	2	
PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS.	1	1	2	1	3	1	
INGLÉS II.	1	1	2	1	3	1	
Periodo 3							
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.	3	0	3	6	9	3	15
COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	2	1	3	6	9	3	
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	2	1	3	6	9	3	
MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN.	3	0	3	6	9	3	
ELECTIVA I	1	1	2	1	3	1	
GESTIÓN AMBIENTAL.	1	1	2	1	3	1	
INGLÉS III.	1	1	2	1	3	1	
Periodo 4							
LIDERAZGO Y GESTIÓN.	1	1	2	4	6	2	16
MERCADEO ESTRATÉGICO.	1	2	3	6	9	3	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 9


EMPRENDIMIENTO.	1	2	3	6	9	3	
OPTATIVA I.	3	0	3	6	9	3	
HERRAMIENTAS DE DISEÑO	1	2	3	6	9	3	
ELECTIVA II	1	1	2	1	3	1	
INGLÉS IV.	1	1	2	1	3	1	
Período 5							
PRÁCTICA EN MERCADEO*.	2	12	14	10	24	8	14
OPTATIVA II.	0	3	3	6	9	3	
ELECTIVA III	1	1	2	1	3	1	
CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA.	2	2	4	2	6	2	
Período 6							
TRABAJO DE GRADO*	2	40	42	3	45	15	15
TOTAL	880	1376	2256	2160	4416	92	

COMPONENTE DE FORMACIÓN	CREDITOS	PORCENTAJE	AC. 2015	TRABAJO	NATURALEZA	HORAS	PORCENTAJE
BÁSICA	9	10%	10	DIRECTO	Práctico	1376	31%
PROFESIONAL ESPECÍFICO	46	50%	50		Teórico	880	20%
PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	19	21%	5	INDIRECTO	Práctico/Teórico	2160	49%
FORMACIÓN SOCIO-HUMANÍSTICA	10	11%	10				
COMUNICACIÓN	8	9%	5	INCORP. TIC	Práctico/Teórico	1888	43%
TOTAL	92	100%	TEC: 80-108 CRED				

PARÁGRAFO 1: Como actividad extraplan obligatoria se incluye el curso de Introducción a la Educación a distancia con una intensidad de 48 horas; a desarrollarse en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte, el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos del primer semestre académico.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes matriculados en el III semestre, para participar del Gira Empresarial en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte, el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos del componente de formación profesional específico del IV semestre académico. Los estudiantes matriculados en IV semestre deberán contar con la disponibilidad requerida para el ejercicio del Seminario -taller en Mercadeo en la sede principal del Instituto.


PARÁGRAFO 3: En el V semestre los estudiantes deben disponer del tiempo para el desarrollo de las horas de trabajo práctico del curso Práctica en Mercadeo, así

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 7 de 9

como, la disponibilidad para su desempeño en el curso de Trabajo de grado en cualquiera de las cuatro (4) modalidades. A su vez, generar la disponibilidad requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan previamente agendadas por período académico que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos.


ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión de Mercadeo como nuevo Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, presenta la siguiente estructura curricular por componente de formación:

NOMBRE DEL CURSO	THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	CRÉDITOS SEMESTRE
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN.	3	6	9	3	9
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA.	2	4	6	2	
ESTADÍSTICA.	3	3	6	2	
CONTABILIDAD FINANCIERA.	2	4	6	2	
MERCADEO	3	6	9	3	46
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y SERVICIO AL CLIENTE.	3	6	9	3	
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.	3	6	9	3	
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.	3	6	9	3	
COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	3	6	9	3	
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	3	6	9	3	
MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN.	3	6	9	3	
LIDERAZGO Y GESTIÓN.	2	4	6	2	
MERCADEO ESTRATÉGICO.	3	6	9	3	
EMPRENDIMIENTO.	3	6	9	3	
OPTATIVA I.	3	6	9	3	
HERRAMIENTAS DE DISEÑO	3	6	9	3	
PRÁCTICA EN MERCADEO*.	14	10	24	8	
OPTATIVA II.	3	6	9	3	
TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA.	3	3	6	2	19
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	3	3	6	2	
TRABAJO DE GRADO*	42	3	45	15	10
SOCIEDAD Y RURALIDAD.	3	3	6	2	
HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	2	4	6	2	
ELECTIVA I	2	1	3	1	
GESTIÓN AMBIENTAL.	2	1	3	1	
ELECTIVA II	2	1	3	1	
ELECTIVA III	2	1	3	1	
CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA.	4	2	6	2	
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.	2	1	3	1	
OFIMÁTICA y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	2	4	6	2	
INGLÉS I.	2	1	3	1	
PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS.	2	1	3	1	
INGLÉS II.	2	1	3	1	
INGLÉS III.	2	1	3	1	
INGLÉS IV.	2	1	3	1	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 8 de 9

ARTÍCULO TERCERO: El programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo como nuevo Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, presenta los siguientes requisitos, correquisitos y relación de horas de trabajo académico de los estudiantes así:

PERIODO	N°	NOMBRE DEL CURSO	TH D	TH I	TH T	CRÉDITOS CURSO	REQUISITOS	CO-REQUISITOS	VALIDABLE/HABILITABLE	CRÉDITOS SEMESTRE	
I	0	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)	24	24	48	0	N.A.	N.A.		16	
	1	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN.	3	6	9	3	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)	N.A.			
	2	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA.	2	4	6	2		N.A.			
	3	MERCADEO	3	6	9	3		N.A.			
	4	TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA.	3	3	6	2		N.A.			
	5	SOCIEDAD Y RURALIDAD.	3	3	6	2		N.A.			
	6	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.	2	1	3	1		N.A.			
	7	OFIMÁTICA y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	2	4	6	2		N.A.			
	8	INGLÉS I.	2	1	3	1		N.A.			
II	1	ESTADÍSTICA.	3	3	6	2	N.A.	N.A.		16	
	2	CONTABILIDAD FINANCIERA.	2	4	6	2	N.A.	N.A.			
	3	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y SERVICIO AL CLIENTE.	3	6	9	3	MERCADEO	N.A.			
	4	COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.	3	6	9	3	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.	N.A.			
	5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	3	3	6	2	N.A.	N.A.			
	6	HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	2	4	6	2	N.A.	N.A.			
	7	PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS.	2	1	3	1	N.A.	N.A.			
	8	INGLÉS II.	2	1	3	1	INGLÉS I.	N.A.			
III	0	GIRA EMPRESARIAL	24	24	48	0	N.A.	N.A.		15	
	1	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.	3	6	9	3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	GIRA EMPRESARIAL	N.A.		
	2	COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	3	6	9	3	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y SERVICIO AL CLIENTE.		N.A.		
	3	LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	3	6	9	3			N.A.		
	4	MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN.	3	6	9	3			N.A.		
	5	ELECTIVA I	2	1	3	1	N.A.	N.A.			
	6	GESTIÓN AMBIENTAL.	2	1	3	1	N.A.	N.A.			
	7	INGLÉS III.	2	1	3	1	INGLÉS II	N.A.			
IV	0	SEMINARIO TALLER EN MERCADEO	24	24	48	0	N.A.	N.A.		16	
	1	LIDERAZGO Y GESTIÓN.	2	4	6	2	SEMINARIO TALLER EN MERCADEO	N.A.			
	2	MERCADEO ESTRATÉGICO.	3	6	9	3		N.A.			
	3	EMPRENDIMIENTO.	3	6	9	3		N.A.			
	4	OPTATIVA I.	3	6	9	3		N.A.			
	5	HERRAMIENTAS DE DISEÑO	3	6	9	3		N.A.			
	6	ELECTIVA II	2	1	3	1	N.A.	N.A.			
	7	INGLÉS IV.	2	1	3	1	INGLÉS III	N.A.			

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Versión: 01 Fecha: 09/09/2021 Página: 9 de 9

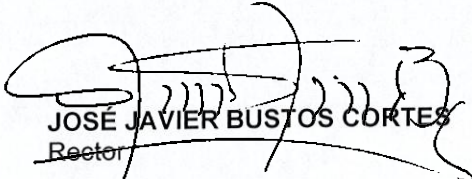
V	1	PRÁCTICA EN MERCADEO*.	14	10	2	4	8	MERCADEO ESTRATÉGICO.	N.A.	14
	2	OPTATIVA II.	3	6	9	3	OPTATIVA I.	N.A.		
	3	ELECTIVA III	2	1	3	1	N.A.	N.A.		
	4	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA.	4	2	6	2	N.A.	N.A.		
VI	1	TRABAJO DE GRADO*	42	3	4	5	15	PRÁCTICA EN MERCADEO	N.A.	15

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico siguiente a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte del presente acuerdo el anexo de creación del plan de estudios del programa Tecnología en Gestión de Mercadeo en Registro Calificado Único -RCU, para la modalidad a distancia, con las hojas de cálculo anexas según características requeridas según Decreto 1330 de 2019.

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Pamplona a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinte tres (2023).


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES
 Rector



GLORIA YUBIS CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

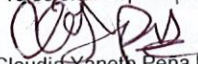
Proyectó:


 Gerson Antonio Blanco
 Coordinador de Programa Tecnología en Gestión de Mercadeo


 Matilde Villamizar Rivera
 Profesora Tiempo Completo

Revisó:


 Janeth Peña Tarazona.
 Profesional Especializada de Jurídica


 Claudia Yaneth Peña Fernández
 Asesora Académica